

DECRETO Nº 2456/25

03 SEP 2025 San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.276/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.276/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 28 de Agosto de 2025.

**ARTICULO 2º:** Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Secretario de El

Secretario del Jurismo Municipal dad de S.M.A A CARGO SECRETARIA GOBIERNO

> Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Lallians Arg. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarroto Sestenible Municipalidad Savi. Andes

Martín Rodríguez Secretario del GoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA

Municipalida

St. Hibotor Duran dado da Chas y Senicios Pidalos Maricoposco y da S. M. A.

Scobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

> "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Dr. Carlos Saloniti

Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes